

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas/	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

Anuncios

Se acuerda celebrar un concurso para adquisición de los siguientes artículos con destino a cubrir atenciones de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia Provincial:

- Aceite, 4.000 kilogramos
- Alubias, 3.000 kilogramos.
- Arroz, 3.000 kilogramos.
- Azúcar, 5.000 kilogramos.
- Bacalao, 1.000 kilogramos.
- Café, 100 kilogramos
- Cacao, 2.000 kilogramos
- Carne vacuno; chocolate, 1.000 kilogramos
- Chorizos, 500 kilogramos.
- Garbanzos, 3.000 kilogramos.
- Harina de trigo, 30.000 kilogramos.
- Huevos de gallina, 5.000 docenas.
- Leche fresca de vaca, 40.000 litros
- Leche condensada, 20 cajas.
- Malte, 200 kilogramos.
- Mermeladas variadas, 20 cajas.
- Pasta de sopa, 3.000 kilogramos.
- Patatas, 80.000 kilogramos.
- Pescado; tocino, 2.000 kilogramos.
- Verduras; tomate; ajos; cebollas carbón, 200.000 kilogramos.
- Cok, 200.000 kilogramos

Siendo las cantidades que se concursan de los artículos que no se mencionan, las que exijan las necesidades de alimentación de los acogidos en los establecimientos. A toda oferta de artículos ha de acompañarse la correspondiente muestra, cuando sea posible. Las condiciones que rigen este concurso obran en la Administración General de Beneficencia, a disposición de las personas interesadas.

La fianza provisional será de mil pesetas por cada concursante, y del cinco por ciento del importe total de la adjudicación, la definitiva.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 17 del corriente, a las once horas de su mañana y acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 1 de diciembre de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Se acuerda celebrar un concurso para adquisición de los siguientes artículos con destino a cubrir atenciones de los acogidos en la Residencia Provincial de Niños.

Primero. Una incubadora, para niños prematuros.

Segundo. Una cámara de desinsectación

Tercero. Una tienda de oxígeno
Las condiciones que rigen este concurso obran en la Administración General de Beneficencia, a disposición de las personas interesadas

La fianza provisional será de mil pesetas por cada concursante y la definitiva del cinco por ciento del importe total de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 17 del corriente, a las 11 horas y acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 1 de diciembre de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Casanueva a Boo por Labayos, e instada por el destajista don Germán Espina Menéndez, vecino del Padrún (Mieres), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Aller, bien en las oficinas de esta Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 29 de noviembre de 1956 El Presidente, Ignacio Alonso de Nora

Edicto

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Arriendas a Fuentes, e instada por el destajista don Pedro de Elejabeitia, Contratas S. A., con domicilio en Oviedo, calle de Fray Ceferino, número 30, la devolución de fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Parres, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitidas por el Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 29 de noviembre de 1956 El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Anuncio

Aprobado en sesión de 29 del corriente mes el expediente número 6 de habilitaciones de crédito incorporables al presupuesto ordinario por un importe de un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 30 de noviembre de 1956 El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Nava, las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas, deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación de nuevo catastro sobre fotografías aéreas.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 29 de noviembre de 1956 El Ingeniero Jefe del Servicio, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimos Señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez Ma-

gistrados: Don Luis Alvarez Alvarez. D. José María F. Díaz Faes.

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de artículo 41 de la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de una como demandante de contradicción doña Catalina González Escribano, mayor de edad, soltera, vecina de Gijón, representada ante esta Sala de lo Civil, por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de otra como demandado en contradicción y apelante don Manuel Expósito Pérez, mayor de edad, casado, y de la misma vecindad que el anterior, representado por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y defendido por el Letrado don Alfredo Suárez; sobre posesión real de una finca.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Señor Magistrado - Juez de Primera Instancia de Gijón, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que estimando la demanda de contradicción formulada por doña Catalina González Escribano, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la acción real ejercitada por don Manuel Expósito Pérez al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria

Y una vez firme esta resolución cancélese la caución prestada, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez — José María F. Díaz - Faes Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Nicanor García González.

—:

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimos Señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Ma-

gistrados: Don Luis Alvarez Alvarez. Don José María Fernández Díaz - Faes.

En la ciudad de Oviedo, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de desahucio en precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número dos, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante don José Alvarez Marqués, mayor de edad, casado, Agente de la Policía Armada, vecino de Gijón, representado ante esta Sala de lo Civil por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de la otra como demandados y apelantes don Fernando Humero García, mayor de edad, y su esposa doña Mariana Monzón Ibañez, mayor de edad, a sus labores, también vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Luis Miguel García y defendidos por el Letrado don Francisco Fidalgo; y también como demandada doña Ascensión Monzón Ibañez, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia dictada por el Señor Juez de Primera Instancia número dos de Gijón en treinta de julio del pasado año, objeto de este recurso, por la que, estimando en todas sus partes la demanda de desahucio promovida por don José Alvarez Marqués contra doña Ascensión Monzón Ibañez, doña Mariana Monzón Ibañez y don Fernando Humero García, condenó a dichos demandados a que desalojen y dejen a la libre disposición del actor, en término de ocho días, la vivienda que vienen ocupando en concepto de precario en la casa número cuarenta y dos de la calle de Antonio Cabanielles de Gijón, con apercibimiento de lanzamiento, a su costa, en otro caso. Todo ello con imposición de las costas de ambas instancias a la parte demandada y recurrente.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. — José María F. Díaz-Faes Rubricados.

Para que conste, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintitrés de

noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Edictos

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos dos del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Bernardo González García, Juez municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos dos del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Manuel Lampún Roa, de 40 años, casado, obrero y domiciliado en esta villa, "Divina Pastora", barracón número 2, y como denunciada Francisca Martínez Sánchez, de 40 años, viuda, sus labores y vecina de este concejo y actualmente en ignorado paradero, y por lesiones leves; y,

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a la denunciada doña Francisca Martínez Sánchez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, resolución que se notificará a la denunciada por su situación en ignorado paradero, a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias. — B. González.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Bernardo González García. — El Secretario del Juzgado.

—:

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y ocho del corriente año, recayó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Bernardo González García, Juez municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y ocho, del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante María del Pilar Ruiz de Austin, de treinta y un años, casada, sus labores, y domiciliada en el Poblado de Pescadores, calle F, número 16 y actualmente en ignorado paradero, y condenado Fernando Cermeño Berrenchea, de 39 años, casado, calderero y con igual domicilio que la denunciante y actualmente también en ignorado paradero, por lesiones leves; y,

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado Fernando Cermeño Berrenchea.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, resolución que se notificará al denunciante y al denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, por su situación en ignorado paradero. — B. González. — Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Bernardo González García. — El Secretario del Juzgado.

—:

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 407 de 1956, acordé librar la presente, a efectos con el denunciado Luis Caballero Calvo, de 27 años, casado, y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco número uno, segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre estafa en el día dieciocho de diciembre de 1956, a las dieciséis quince horas.

Y a fin de que sirva de notifica-

ción en forma al expresado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 247 del año, seguido contra Angel Zabala Madrid, de dieciocho años, soltero, peón, y vecino que fué de esta villa, por el hecho de lesiones leves, se ha dictado providencia con fecha 19 de octubre y declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos de Estado, 42,85 pesetas.

Por reintegros del expediente, 10,00 pesetas.

Honorarios Médicos, 150,00 pesetas.

Gastos de locomoción de A. Judicial, 30,00.

Gastos n/s, 30,00 pesetas.

Total, 262,85 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido Angel Zabala Madrid.

Y para que sirva de notificación de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Señor Juez, en Avilés, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez municipal sustituto.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en día de hoy por don Manuel Alrez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas por escándalo público seguido en este Juzgado con el número de 1956, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del penado de esta ciudad, se cita al denunciado Julio Poo Cofiño, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, vecino de Ma-

drid calle María Salaberri, número 1, hoy en ignorado paradero, natural de esta ciudad, para que el día diez de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal sita en el Palacio de Justicia planta baja para celebrar el juicio verbal de faltas, previniéndole que habrá de comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Julio Poo Cofiño hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, en Cangas de Onís, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del Señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por proveído de hoy en los autos de juicio universal de abintestado de doña Josefa Cantero Valle, seguidos a instancias de su esposo don José Cofiño González, se cita a los herederos don Laureano Angel y don José Ramón Cofiño Cantero, cuyo paradero se desconoce, entendiéndose que se hubiesen fallecido podrán comparecer los que se consideren sus herederos, con objeto de que se personen en el juicio, asistan a la formación de inventarios de la herencia que se practicará en Cangas de Onís el día veintiocho de diciembre a las doce horas y a la Junta que previene el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de dicho mes de diciembre a las doce horas. Se les previene de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Edicto

Fernández Fernández, Adriano, de 29 años, soltero, obrero, hijo de Salvador y María, natural de San Esteban de Pravia, vecino últimamente de Braña-Gijón, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el término de diez días a contar en que aparezca esta publicación, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reconocido por el Médico Forense, según lo acordado en el sumario 127 de 1956, de ese Juzgado, por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez Instructor del partido en providencia dictada en el sumario número 97 de 1956, por lesiones, por medio de la presente se cita al testigo José Fernández Fernández, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Pedro y de Anita, natural de Arriendas y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE TINEO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Señor Juez de Instrucción de Tineo, en cumplimiento de Carta Orden recibida de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 63 del año de 1951, por abandono de familia, contra José María López Prieto, de 47 años de edad, natural de Castropol, hijo de Paulino y Esperanza, se le hace saber a medio de la presente al mismo y para que sirva de notificación en forma, que la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, le ha indultado totalmente la pena impuesta de cuatro meses y un día de arresto mayor, y cinco mil pesetas de multa, con la condición de que será revocado el indulto, si incurre en reincidencia o reiteración, en término de cinco años, teniendo en este caso que cumplir la pena impuesta.

Tineo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

—:—

DE VEGADEO

Edicto

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez comarcal de Vegadeo (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado a instancias del Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, en representación de don Balbino Martínez Alvarez, pende demanda de proceso civil de cognición sobre derecho de aprovechamiento de aguas para riego y servidumbre de acueducto, contra doña María del Carmen López Ron, casada con don Heliodoro Gaztelumendi, vecino de Buenos Aires (República Argentina) con domicilio desconocido, y otros, en el cual recayó providencia mandando emplazar a los demandados.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de la demanda aludida por término de seis días, se libra el presente para que en dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, donde le serán entregadas copias de demanda y documentos y se le concederá el de tres días para contestar.

Vegadeo, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal, José Luis Suárez Gutiérrez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y sobre las riquezas rústica y pecuaria formados en este Ayuntamiento para el año de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabranes, 23 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

DE CARAVIA

Confeccionado el padrón de arbitrio municipal sobre la contribución urbana, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Caravia, a 24 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

DE COAÑA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año 1957, así como las ordenanzas por que ha de regirse, se expone al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones

También ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de obras municipales incluidas en el Plan de Cooperación Provincial y se expone al público por quince días a los efectos que determina el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Aceptado en principio un suplemento de crédito y habilitación el Pleno de este Ayuntamiento, para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, según determina el artículo 691 en su apartado 3.º de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido.

Coaña, 18 de noviembre de 1956. El Alcalde, Pedro Maseda.

DE CASO Anuncio

Aprobadas por este Ayuntamiento las tarifas y ordenanzas fiscales, que han de regir en el ejercicio de 1957 y siguiente, hasta que se acuerde su modificación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Campo de Caso, a 24 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE IBIAS Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ibias, 26 de noviembre de 1956. El Alcalde, José R. Fernández.

DE LAVIANA Anuncio

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año de 1957, en el que se halla incluido el correspondiente arbitrio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, que pueden presen-

tarse durante el plazo de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, a 28 de noviembre de 1956.—El Alcalde - Presidente Marcelino Fernández Canteli.

DE LLANERA Edicto

Acordada por este Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso B) del artículo 451 de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1954, para la ejecución del proyecto de la obra urbanizadora del barrio de Pondal, en la parroquia de Lugo, de este concejo, cuyo proyecto fué a su vez aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días para que los interesados preseten durante los ocho días siguientes las reclamaciones que, estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Llanera, 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Plantilla de transición

De conformidad con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión 29 de septiembre de 1956 y resolución aprobatoria de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre, la Plantilla de Transición de los Funcionarios de este Ayuntamiento aprobada por la Corporación en sesión de 28 de junio de 1953, por la Dirección General en 6 de febrero de 1954 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de julio de 1954, se modifica con la siguiente inclusión:

A) Administrativo: Subgrupo c). Escala Técnica Administrativa: Un Depositario. Dotación 9.000 pesetas.

Observaciones: A extinguir. Equiparada oficial.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Llanera, 22 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Subasta de obras de limpieza y reparación cunetas caminos municipales

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de

septiembre de 1956, se anuncia la siguiente subasta:

Primero. Objeto: Obras de limpieza y reparación de cunetas en varios caminos municipales.

Segundo. Plazo: La obra se realizará en el término de tres meses.

Tercero. Tipo de licitación: 33.552,00 pesetas.

Cuarto. Proyecto y pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la oficina técnica municipal.

Quinto. Garantía provisional para los licitadores: 2.500,00 pesetas.

Sexto. Garantía definitiva para el adjudicatario: 5.000,00 pesetas.

Séptimo. Modelo de proposición:

Don con domicilio en en plena capacidad jurídica y de obrar, y no incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad, exigido en el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 (o acogido a la excepción c) o d) del artículo cuarto del mismo Decreto, según los casos), toma parte en la subasta de las obras de limpieza y reparación de varios caminos municipales, conforme al proyecto del técnico municipal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, ofreciendo el precio de pesetas, que significa una rebaja de pesetas sobre el tipo de licitación, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones. a ... de de 1956

El interesado

Octavo. Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente a transcurridos diez desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía de Llanera

Noveno. Presentación de plicas. De las once a las trece horas, en las oficinas del Ayuntamiento, hasta el día antes al de la apertura de plicas.

Llanera, 15 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

DE PESOZ

Formados los repartimientos de contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria; el padrón de registro fiscal de edificios y solares; y la matrícula de comercio y subsidio industrial de este concejo, para el próximo año de 1957, que-

dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puedan ser libremente examinados, admitiéndose las reclamaciones concretas que en contra de tales documentos se formulen, por escrito y en forma reglamentaria.

Y aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1957, con todos los documentos que le son reglamentariamente inherentes (por los cual se eleva a la categoría de presupuesto, en vez de la de proyecto que antes tuvo), queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por espacio de quince días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan examinarlo cuantos deseen hacerlo, lo mismo que a las Ordenanzas Fiscales que regulan los ingresos de que se nutre, de las que ninguna es de nueva creación y se hallan aprobadas por la Delegación de Hacienda de la provincia con anterioridad al día 1.º de enero de 1956.

Se hace público, a medio del presente, para general conocimiento, conforme previene la legislación que regula las Haciendas Locales.

Consistoriales de Pesoz, a 15 de noviembre de 1956.—El Alcalde en funciones.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE AMIEVA

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 en segunda, en el local de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del presupuesto para 1957.

Tercero. Fórmula de acción de cuotas.

Cuarto. Asuntos varios. Amieva, a 26 de noviembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial